

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

**RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-
2025**

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “(...) *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)*”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, indica: “(...) *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: “(...) *Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: “(...) *Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 11, literal 7, dispone como deberes y atribuciones del Gerente General: “(...)*Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, establece:

“(...) Art. 22.- Necesidad y planificación.- (Sustituido por el Art. 5 numeral 15 de la Ley Orgánica de Integridad Pública, R.O. 68-3S, 26-VI-2025) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...);

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 64 establece: “(...)*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas(...)*”;

Que, el artículo 66 de la norma ibidem, establece: “(...)*La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, a excepción de los procedimientos que no estén obligados a su publicación en el PAC, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal de Contratación Pública.*

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios (...);

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160, de 26 de septiembre de 2020, expedido por el Presidente de la República dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la misma que, asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio en internet;

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos que realizó la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP – En liquidación hacia la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura de Escisión No. 20221701034P02286 ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-001-2024 de 26 de septiembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió; “(...) **Artículo 3.-Designar al Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, con Cédula de Ciudadanía No. 0915439467, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y -5- extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución.** **Artículo 4.- Poner en conocimiento del Mgtr. Juan Xavier Giler Mogrovejo, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...)**”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 618 de fecha 27 de septiembre de 2024, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General Subrogante al Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo;

Que, mediante Resolución No. SD-005-2024 de 20 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió: “(...) **Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR el Presupuesto Prorrogado del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.838.981,37 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCIENTA Y UN 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), considerando lo señalado en Oficio Nro. MEF-SRF-2024-0716-O de 08 de noviembre de 2024, el acta de reunión para revisión de excedentes del 11 de diciembre de 2024; además de lo contenido en el Informe Técnico Financiero del Presupuesto 2024 de la Empresa Pública de Comunicación de fecha 16 de diciembre de 2024; así como lo contenido en el Informe Jurídico Nro. CGAJ-2024-014 de 18 de diciembre de 2024(...)**”;

Que, mediante Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación PAC 2025, Nro. COMEP-GG-2025-0001-R de 10 de enero de 2025, el Mgs. Juan Xavier Giler Mogrovejo, Gerente General Subrogante, resolvió”(...) **Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2025, de la Empresa Pública de Comunicación**

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz anexa del Plan Anual de Contratación PAC 2025 a la presente resolución (...);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2025-0049-M de 14 de enero de 2025, la Mgs. Ana María López Isch, Directora Administrativa y de Talento Humano, socializó a los Coordinadores de las Unidades Requirentes la publicación del PAC institucional 2025 en el SOCE conforme a la normativa vigente, cuya matriz y su resolución de aprobación se adjuntan; y, exhortó a las áreas requirentes a ejecutar los procesos de contratación de conformidad a lo planificado y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación, para lo cual deberán motivadamente solicitar formalmente dicha reforma para la aprobación de la máxima autoridad.

Que, mediante Resolución Nro. SD-002-2025 de 20 de mayo de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resolvió” (...) **Artículo 1.- Nombrar de la terna propuesta por el Presidente del Directorio, a la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, con Cédula de Ciudadanía No. 1801774702, como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, sobre la base de los Informes Jurídico No. CGAJ-2025-008 y Técnico No. COMEP-DATH-DIR-INF-2025-001, ambos de 19 de mayo de 2025; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el numeral 15 del artículo 3 y el numeral 6 del artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la empresa pública, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, a partir de su notificación con la presente resolución. Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Mgtr. Marcela Priscila Holguín Naranjo, su designación como Gerente General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien ejercerá su cargo con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente de este órgano colegiado, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(...);**

Que, mediante Acción de Personal No. 660 de fecha 26 de mayo de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notificó el cargo de Gerente General a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo;

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 27 de octubre de 2025, elaborado, revisado y aprobado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado, motiva y sustenta la reforma al PAC institucional de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; manifestando en el mismo lo siguiente “(...).

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

JUSTIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA REFORMA AL PAC 2025. (...)En atención al análisis técnico, operativo y presupuestario realizado, y en cumplimiento con los principios de eficiencia, pertinencia, racionalidad y legalidad establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se considera necesario efectuar reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. En primer lugar, se ha determinado que el arrendamiento de los terrenos donde se ubican las estaciones repetidoras en Cerro Azul y Cerro Olón no supera los montos establecidos para la modalidad de Ínfima Cuantía en el presente periodo fiscal, por lo que resulta procedente cambiar la modalidad inicialmente planificada bajo el procedimiento especial de arrendamiento de Bienes Inmuebles al proceso de Ínfima Cuantía. Esta modificación permitirá disponer oportunamente del instrumento legal que garantice el acceso a la infraestructura tecnológica y, con ello, la continuidad y calidad del servicio de comunicación pública en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, se ha evaluado la pertinencia de no mantener en el PAC 2025 el procedimiento correspondiente al “**Servicio de soporte técnico especializado del sistema de gestión de contenidos software Telestream y hardware IBM**”, concluyéndose que su eliminación resulta necesaria en el marco de la eficiencia operativa, la sostenibilidad financiera y la adecuada priorización de recursos institucionales. A su vez, se ha evaluado la pertinencia de no mantener en el PAC 2025 el procedimiento correspondiente al “**Servicio de soporte técnico especializado del sistema de automatización broadcast aveco de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP**”, concluyéndose que su eliminación resulta necesaria en el marco de la eficiencia operativa, la sostenibilidad financiera y la adecuada priorización de recursos institucionales. De igual manera, respecto a la actividad registrada como “**Adquisición de repuestos, componentes y accesorios para workstation y servidores broadcast**”, inicialmente planificada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, se estableció que la necesidad es puntual, no recurrente y de bajo volumen, lo que hace más apropiado atender este requerimiento mediante la modalidad de Ínfima Cuantía. Este cambio asegura mayor agilidad, proporcionalidad y eficiencia en la gestión de recursos, evitando comprometer presupuesto destinado a procesos críticos de la operación institucional. En virtud de lo expuesto, se solicita la reforma al PAC 2025 mediante la **eliminación de los procedimientos antes descritos**, con el fin de ajustar la planificación anual a las condiciones reales de operatividad y disponibilidad presupuestaria de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

ACTIVIDADES A ELIMINAR DEL PAC 2025

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

PARATIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN	ACCIÓN
630501	721110015	SERVICIO	CASTO CORRIENTE	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO APLICA	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO AZUL PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	\$18.516,60 C2		ELIMINAR
630501	721110015	SERVICIO	CASTO CORRIENTE	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO APLICA	NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO UBICADO EN EL CERRO OLON PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	\$15.040,68 C2		ELIMINAR
630607	831600011	SERVICIO	CASTO CORRIENTE	MENOR CUANTÍA	NO NORMALIZADO	NO	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS SOFTWARE TELESTREAM Y HARDWARE IBM DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	\$54.150,00 C2		ELIMINAR
630607	831600011	SERVICIO	CASTO CORRIENTE	MENOR CUANTÍA	NO NORMALIZADO	NO	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN BROADCAST AVECO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	\$24.000,00 C2		ELIMINAR
630813	471732011	BIEN	CASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NORMALIZADO	NO	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, COMPONENTES Y ACCESORIOS PARA WORKSTATION Y SERVIDORES BROADCAST DE LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	\$13.418,37 C2		ELIMINAR

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0451M de 27 de octubre de 2025, el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo Coordinador General de Comercialización y Operaciones Encargado , solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, lo siguiente :“(...) En atención a lo expuesto en el Informe de Justificación Nro. CGCO-028-2025, de fecha 27 de octubre de 2025, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia *de contratación pública, me permito solicitar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, mediante la eliminación de los procedimientos*

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

detallados en el informe adjunto. Esta solicitud tiene como finalidad ajustar la planificación anual a las condiciones reales de operatividad y disponibilidad presupuestaria de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, optimizando el uso de los recursos institucionales y garantizando la ejecución eficiente de los procesos planificados (...);

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. COMEP-CCO-2025-0451M de 27 de octubre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasignó y dispuso a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, lo siguiente “(...) *Estimada Coordinadora autorizado favor proceder conforme la normativa vigente (...).* Con fecha 29 de octubre de 2025, la Coordinadora General de Gestión, reasignó y solicitó al Esp. José Gabriel Estrella López Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado “(...) *Estimado Coordinador, por favor continuar con el trámite administrativo correspondiente (...)*

Que, mediante Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 31 de octubre de 2025, elaborado por el Ing. Christian Vinicio Chafuel Medina, Especialista Administrativo, revisado por la Lic. Ana Lizbeth Brito Figueroa, Directora Administrativa y de Talento Humano, motiva y sustenta la reforma al PAC institucional de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; manifestando en el mismo lo siguiente”/(...) **Cambio de modalidad de contratación:** *En el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentra registrada la actividad “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, por el monto de \$ 60.000,00, dicha contratación fue planificada bajo la modalidad de subasta inversa electrónica; sin embargo, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP a través de circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0013-C de 28 de junio de 2025, informo que, desde el 26 de junio de 2025, el Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra plenamente operativo y disponible para la generación de órdenes de compra a través del portal institucional; por tanto es necesario realizar la actualización del tipo de proceso de contratación a ejecutar y el monto del presupuesto referencial.*

Temporalidad del requerimiento: Considerando el presupuesto asignado para la presente contratación, así como la fecha de culminación de la Orden de Compra de Catálogo Electrónico No. CE-20240002766111, suscrita el 26 de diciembre de 2024 y aceptada el 30 de diciembre de 2024, cuya ejecución finaliza el 7 de noviembre de 2025, resulta necesario realizar una modificación al monto de la contratación. Dicha modificación responde a que el valor actual se proyecta para un período de cuatro meses, en concordancia con el presupuesto plurianual aprobado por el Directorio para el año 2026, por un monto de USD 10.749,94(...)(...) En virtud de lo expuesto, se solicita la autorización para la reforma del PAC 2025, mediante la modificación del procedimiento antes descrito e incorporando la información conforme lo establecido en el numeral 3.2 del presente documento, con el propósito de ajustar la planificación anual a las condiciones reales de operatividad y disponibilidad presupuestaria de la Empresa

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

Pública de Comunicación del Ecuador EP. Asimismo, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa respectiva (...)

(...) ACTIVIDAD A MODIFICAR DEL PAC-2025 – SITUACIÓN ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTOS	V. TOTAL	PERIOD DE EJECUCIÓN	ACCIÓN
530208	85250002	SERVICIO COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	NORMALIZADO	NO		Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP	1	UNIDAD	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	C3	MODIFICAR

REQUERIMIENTOS REFORMA DEL PAC 2025- SITUACIÓN PROPUESTA

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	TIPO DE REGIMEN	FONDO	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTOS	V. TOTAL	PERIOD DE EJECUCIÓN	ACCIÓN
530208	85250002	SERVICIO COMUN	NO	GASTO CORRIENTE	CATALOGO ELECTRÓNICO	NORMALIZADO	SI		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP	1	UNIDAD	\$ 15.494,56	\$ 15.494,56	C3	MODIFICAR

(...)]”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0661M de 29 de octubre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, “[...] Considerando la revisión efectuada por la Dirección Administrativa y Talento Humano, se ha identificado la necesidad de modificar el PAC vigente de la contratación denominada: “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la ejecución de la programación de contenidos (...) (...) En este contexto, solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025, correspondiente a la actividad denominada “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP”, de conformidad con el “Informe de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2025” que se adjunta al presente memorando. Es importante destacar que la modificación solicitada permitirá viabilizar la contratación requerida y garantizar la continuidad de la programación planificada para el presente ejercicio fiscal, optimizando la gestión de los recursos institucionales. Con base en lo expuesto, me permito remitir esta solicitud para su análisis y aprobación, a fin de que se emitan las disposiciones correspondientes y se proceda con la actualización del PAC conforme a la normativa vigente (...)”;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0661M de 29 de

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

octubre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasignó y dispuso a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, lo siguiente “(...) *Estimada Coordinadora autorizado favor proceder conforme la normativa vigente, coordinar con el área jurídica la instrumentalización de la presente reforma (...).* la Coordinadora General de Gestión, reasignó y solicitó al Esp. José Gabriel Estrella López Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado “(...) *Estimado Coordinador, por favor continuar con el trámite administrativo correspondiente (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0666-M de 31 de octubre de 2025, la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, realiza el alcance al Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0661M de 29 de octubre de 2025 con el objetivo de solventar errores de tipado realizados en el Informe Justificativo de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025 de 29 de octubre de 2025 y solicitó a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, “(...) *Bajo lo expuesto, se remite el informe actualizado, a fin de que, a través de su intermedio se sirva autorizar a quien corresponda, continuar con el trámite pertinente(...)*”;y,

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. COMEP-CGG-2025-0666-M de 31 de octubre de 2025, la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, Gerente General, reasignó y dispuso a la Mgs. Andrea Soledad Benavides Peñafiel, Coordinadora General de Gestión, lo siguiente “(...) *Estimada Coordinadora autorizado favor proceder conforme la normativa vigente, coordinar con el área jurídica la instrumentalización de la presente reforma (...).* la Coordinadora General de Gestión, reasignó y solicitó al Esp. José Gabriel Estrella López Coordinador General de Asesoría Jurídica Encargado “(...) *Estimado Coordinador, por favor proceder con lo correspondiente. (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investida,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General; acorde a los “Informes Justificativos de Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025” de fechas 27 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2025 que se adjuntan a la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2025 y su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

SEGUNDA.- Encargar el cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, así como, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

TERCERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo
GERENTE GENERAL

Anexos:

- comep-cgg-2025-0661-m_solic_reforma_pac.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cgg-2025-0661-m.pdf
- informe_de_reforma_pac0151299001761858719.pdf
- comep-cco-2025-0451-msolicitud_reforma_operaciones.pdf
- hoja_de_ruta_comep-cco-2025-0451-m.pdf
- informe_de_justificaciÓn_de_reforma_pac_20-octubre-2025.pdf
- informe_de_reforma_pac_31_10_2025.pdf
- comep-cgg-2025-0666-malcance_memo_0661.pdf

Copia:

Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Analista de Contratación Pública 3

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez
Analista de Contratación Pública 1

Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0047-R

Quito, D.M., 31 de octubre de 2025

pb/je